---Trelew, de septiembre de 2021.

---**VISTOS Y CONSIDERANDO**:

---I.- Que la parte demandada interpuso recurso de apelación mediante el escrito digital ID 399770 contra la Sentencia Definitiva N° 59/2021 y su aclaratoria Sentencia Interlocutoria N° 155/2021, concediéndose el mismo en fecha 02/09/2021.

---La parte recurrente mediante la presentación digital ID 428885 (Punto III), desistió del mencionado recurso.

---En consecuencia, corresponde tener a la apelante por desistida del recurso de apelación deducido en el escrito ID 399770 contra las sentencias mencionadas.

---Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**:

---TENER POR DESISTIDA a la demandada del recurso de apelación interpuesto en el escrito digital ID 399770.

---La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse en uso de licencia el Dr. Marcelo F. Peral (Art. 274 del C.P.C.C y art. 9 del Acuerdo Extraordinario 3145 STJCh).

---Regístrese, notifíquese y devuélvase.

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

NATALIA I. SPOTURNO
PRESIDENTE

---REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2021 - SIL. - CONSTE.

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE CÁMARA